

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 03 DE JULIO DE 2025 (Nº 5/2025).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Andrés Arroyo Valverde

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

D. Jesús Ángel Ligero García  
Dª Mª José Díaz-meco López

Sr. Secretario(a)-Interventor(a)

Dª Cristina Diaz Gomez Flor

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 09:00 horas del día 03 de julio de 2025, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se

indican a continuación.**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno se aprueba.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS BARRAS PARA LAS FIESTAS 2025**

Se propone a la JGL la siguiente propuesta:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES

**1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.**

El objeto del presente pliego es la concesión de uso privativo del aprovechamiento de las barras municipales por periodo de UN AÑO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dichos inmuebles se encuentran libres de cargas y gravámenes. El bien inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la concesión administrativa ostenta la calificación de bien de dominio público.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad de la instalación cuya explotación es objeto de concesión.

Se pone a disposición del concesionario las barras municipales:

**Barra Salón Cultural**

**Barra de la Romería**

**Barra Recinto Ferial**

**Barra Baile de Vermut (Parque municipal)**

**Barra Salón Ayuntamiento**

## **2.- NATURALEZA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Se trata de una concesión de uso privativo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio. La concesión se otorgará previa licitación.

Se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, al amparo de las siguientes bases

### **1 3.- PLAZO DE DURACIÓN.**

La duración del presente contrato será UN AÑO, a contar desde la fecha de adjudicación, durante su duración el contratista **tendrá derecho** a explotar las instalaciones de la barras municipales en las siguientes fechas:

**Barra Salón Cultural:**

- Fiestas de septiembre.
- Fiestas día 10 de abril

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Fiestas de mayo.
- Fiestas de carnaval

**Barra de la Romería:**

- Fiestas de San Isidro.

**Barra del Baile del Vermut:**

- Fiestas de mayo y septiembre

**Barra Salón del Ayuntamiento**

- Fiestas de navidades

Así como cualquier otra celebración de interés para el municipio.

**4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.** El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

**5.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El **precio base de licitación** del contrato se establece por importe de **600,00 €** debiéndose realizar las ofertas al alza. Y el adjudicatario se compromete a aportar los aperitivos de la inauguración de las fiestas de mayo y septiembre.

La cantidad resultante de la adjudicación se podrá pagar en DOS plazos que serán: el primero a la firma del contrato; el segundo del 1 al 5 de septiembre de 2025. La falta de pago de alguno de estos plazos será condición de rescisión del contrato, y posibilidad de una nueva salida a adjudicación.

**6.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-** La selección de contratista se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económico para el Ayuntamiento.

Quedará rechazadas las proposiciones presentada por los licitadores que no realicen oferta al alza.

Quedará excluida cualquier propuesta que provenga de quien haya cometido incumplimiento en alguna relación contractual o de adjudicación con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

Se valorará positivamente aquellas propuestas que procedan de quien no haya tenido ningún

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



incumplimiento o conflicto en sus relaciones contractuales o de adjudicación con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición (oferta).

## 2 7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

1ª.- Podrá optar a la misma toda persona mayor de dieciocho años de edad.-

2ª.- Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado en el Registro General de documento del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo **hasta el día 25 de julio de 2025** En el exterior del sobre se hará constar nombre, apellidos y D.N.I., y la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Declaración Jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.
- Cumplir con los requisitos todos legales para la realización de la actividad.
- Certificaciones de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social.

## 3 Oferta Económica conforme al Anexo I.

La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, **el día 31 de julio a las 13:00 horas.**

## 4 8.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de cien euros (250,00€) en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



concepto de garantía definitiva, por quien resulte adjudicatario.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en las presentes bases y de los posibles daños en el dominio público.

## 5 9.- RACIONALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato, quiénes resulten adjudicatarios deberán presentar por tanto la siguiente documentación;

- 8.a Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa.
- 8.b Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 €.-
- 8.c Justificante del pago del **precio ofertado del primer pago**.
- 8.d Justificante del ingreso de la garantía definitiva por importe de 250,00 euros.
- 8.e Declaración responsable de no estar incursa en prohibición para contratar con la Administración.
- 8.f Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- 8.g Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

## 10.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

1.- El contratista **tendrá derecho a explotar** las instalaciones de las barras por el período de vigencia del contrato.

2.- Tanto el horario como el volumen de la música en la realización de los diferentes eventos deberá cumplir con las normativas existentes al efecto y con el consentimiento del Ayuntamiento.

## 11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario se obliga a obtener y mantener durante el período que dure la explotación de los servicios las autorizaciones necesarias para disfrutar de la explotación y a darse de alta e inscribirse en los Registros Públicos de carácter fiscal, comercial, Seguridad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Social.

- b) El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y conservación, la construcción e instalaciones puestas a su disposición, así como las instalaciones efectuadas, y el equipamiento dispuesto por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, siendo de su cargo las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesarios cualquiera que sea su importe o causa, y a reponer el material e instalaciones que a juicio del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo esté defectuoso al finalizar la adjudicación.
- c) El adjudicatario se obliga a abonar en el plazo señalado por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo:
- d) Pago del canon anual acordado.
- e) El adjudicatario se obliga a que la limpieza, pintura y entretenimiento de las instalaciones objeto de cesión, se encuentren en las debidas condiciones, a juicio de los servicios técnicos municipales.
- f) Si la utilización lleva aparejada la destrucción, deterioro o desperfectos del dominio público, el adjudicatario se obliga a reintegrar al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación, depositando previamente el importe que los servicios técnicos valoren. Si los daños son irreparables, indemnizará al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los bienes dañados.
- g) Las tarifas, avisos, días de cierre, etc...
- h) El adjudicatario se obliga a mantener un servicio muy esmerado, tanto en los productos que ofrece, como en la indumentaria de los trabajadores.
- i) El uso de altavoces, radios o instrumentos similares deberá graduarse por la comodidad de los usuarios y público en general, dentro de las normas de urbanidad.
- j) El adjudicatario debe cumplir las instrucciones de los servicios del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en todo lo relativo a la retirada de desperdicios. Asimismo, deberá tener en el mejor estado los servicios accesorios de depósitos, barricas, botellas vacías, etc. los cuales deberán permanecer dentro del recinto del Bar en el lugar habilitado para ello, y no se hallarán visibles para el público señalándose expresamente que en ningún caso se autorizará la habilitación de casetas complementarias a estos efectos.
- k) El adjudicatario no podrá realizar obras sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.
- l) El adjudicatario permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fik638WDmrtA/hNYqnas  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DÍAZ GÓMEZ FLOR el 03/07/2025 13:00:03  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 03/07/2025 13:06:05  
El documento consta de 16 páginas/s. Página 6 de 16



Ayuntamiento de Llanos del Caudillo sobre la explotación de los servicios, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y a las disposiciones legales vigentes.

II) El adjudicatario, reconocerá y acatará la facultad del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo de modificar las características del contrato administrativo especial de explotación de los servicios de bar-cafetería en la forma prevista en el presente Pliego, y se obliga a soportar la facultad de ejecutar por sí mismo el lanzamiento de la instalación en cualquier supuesto de extinción de la contratación, si no se efectúa voluntariamente en el tiempo debido.

m) El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libre y a disposición del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en las debidas condiciones a juicio de los Servicios Técnicos en el plazo de los cinco días siguientes al de finalización de la contratación, el sector del bien de dominio público ocupado con la instalación.

n) El adjudicatario acatará las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, régimen laboral, accidentes y seguridad social en sus relaciones con los empleados y usuarios.

ñ) El adjudicatario se compromete a devolver en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material propiedad del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

o) El adjudicatario se compromete a la apertura de las barras en eventos organizados por el Ayuntamiento, comprendiendo obligatoriamente la apertura en las siguientes fechas:

**Barra Salón Cultural:**

- Fiestas de septiembre.
- Fiestas día 10 de abril
- Fiestas de mayo.
- Fiestas de carnaval

**Barra de la Romería:**

- Fiestas de San Isidro.

**Barra del Baile del Vermut (Parque municipal)**

Fiestas de Mayo y Septiembre

**Barra del Salón del Ayuntamiento**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fik638WDmrtA/hNYqnas  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DÍAZ GÓMEZ FLOR el 03/07/2025 13:00:03  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 03/07/2025 13:06:05  
El documento consta de 16 páginas/s. Página 7 de 16



- Navidades

p) El adjudicatario se compromete a aportar los aperitivos de la inauguración de las fiestas de mayo y septiembre

Así como en cualquier otro evento de interés municipal

q) El adjudicatario se compromete a no usar vasos de cristal.

## 12.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario o extinción de su personalidad jurídica.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

d) Caducidad por vencimiento del plazo.

e) Rescate de la concesión, previa indemnización.

f) Mutuo acuerdo.

g) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión previa tramitación del procedimiento establecido.

h) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

i) Falta de formalización de la concesión en plazo o firma de la notificación de la resolución de adjudicación

j) La renuncia del concesionario, siendo de aplicación lo previsto al efecto en este Pliego.

k) Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación.

l) Cualquier otra causa prevista en este Pliego o en las disposiciones que resulten de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. Si la resolución del contrato se produce por causa imputable al concesionario, procederá la indemnización por éste al Ayuntamiento de los daños, perjuicios y demás responsabilidades que procedan. El importe de la garantía definitiva responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del concesionario.

2. Transcurrido el plazo de concesión, ésta quedará extinguida de forma automática, sin necesidad de requerimiento alguno al concesionario.

### **13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa , con CIF nº \_\_\_\_\_, condomicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ y nº de teléfono de contacto nº \_\_\_\_\_.enterado de la licitación para la ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente OFERTA ECONÓMICA ( EN LETRA Y NUMERO):

En letras \_\_\_\_\_ EUROS.

En número \_\_\_\_\_ EUROS

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fik638WDmrtA/hNYqns  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DÍAZ GÓMEZ FLOR el 03/07/2025 13:00:03  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 03/07/2025 13:06:05  
El documento consta de 16 páginas/s. Página 10 de 16



Nº 5/2025

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN,

D./Dña ..... en nombre y representación de  
....., con C.I.F./NIF.....

DECLARA: Que la persona/entidad firmante de este documento no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos y condiciones previstas en la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

FIRMA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fik638WDmrA/hNYqnas  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DÍAZ GÓMEZ FLOR el 03/07/2025 13:00:03  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 03/07/2025 13:06:05  
El documento consta de 16 páginas/s. Página 11 de 16



Nº 5/2025

### ANEXO III

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ me comprometo a no vender alcohol a menores de 18 años de acuerdo con la Ley 11/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMA

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RELACIÓN DE FACTURAS DE LA JGL DE 3 DE JULIO**

D. Andrés Antonio Arroyo Valverde, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en base al informe de Secretaría-Intervención.

**PROPONE A LA J.G.L.**

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación de facturas que se detalla en la siguiente página de la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Que se de traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el pago de las facturas aprobadas.

LISTADO DE FACTURAS				
Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe
'PF/50454'	2025000492	B16695462	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS SL	20,99
'Rect-Emit-/129'	2025000542	G02794949	AMAS asociacion	1.210,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



'Rect-Emit-/265'	2025000467	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	325,27
'Emit-/250707'	2025000526	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	246,15
'R25/99833'	2025000490	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	106,63
'R25/99834'	2025000491	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	106,63
'A/2503172'	2025000497	B28798775	atm 2, s.l. Informatica	1.294,70
'C/250039'	2025000534	B13123104	ATOCHERO PALOMO SLU	46,65
'Fac-/251252'	2025000535	B13123104	ATOCHERO PALOMO SLU	59,57
'11337/2025TI1'	2025000547	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGOS, S.L.	29,71
'11349/2025TI1'	2025000546	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGOS, S.L.	26,76
'11350/2025TI1'	2025000545	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGOS, S.L.	29,39
'1/20250000061357'	2025000511	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	44,07
'1/20250000061358'	2025000503	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	86,16
'1/20250000061359'	2025000506	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	45,19
'1/20250000061360'	2025000507	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	96,39
'1/20250000061361'	2025000504	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	28,33
'1/20250000061362'	2025000508	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	48,42
'1/20250000061363'	2025000502	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	268,05
'1/20250000061364'	2025000514	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	41,75
'1/20250000061365'	2025000515	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	45,53
'1/20250000061366'	2025000512	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	35,47
'1/20250000061367'	2025000509	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	123,36
'1/20250000061368'	2025000510	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	103,29
'1/20250000061369'	2025000513	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	22,81
'1/20250000061370'	2025000505	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	26,47
'1/20250000061371'	2025000516	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	12,84
'1/20250000061372'	2025000517	B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	30,73
'T/10046'	2025000528	F13003066	COOPERATIVA JESÚS DEL PERDON- BODEGAS YUNTERO, S.C.C.M.	203,99
'2025-D-04971'	2025000486	B13033998	DOCUMPRENSION XXI, S.L.	37,16
'C25/5507'	2025000523	B13561154	DULCEALMACEN, S.L.	30,25
'2501454'	2025000489	B13572748	DYNOS INFORMÁTICA GARRIDO NIETO, S.L.	211,00
'Emit-/247'	2025000478	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	117,74
'71001/251969'	2025000485	B45532132	EUROPREVEN SERV. PRL,S.L.(D.CIUDAD REAL)	275,60
'BF/8762'	2025000476	B05455159	FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM	283,44
'BF/8763'	2025000477	B05455159	FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM	46,39
'1/14'	2025000456	26509673B	FÉLIX PIZARRO JURADO	4.719,00
'1/000415'	2025000469	B13483961	FUENTES JESÚS Y PILAR, S.L.	87,93

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fik638WDmrA/hNYqnas  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DÍAZ GÓMEZ FLOR el 03/07/2025 13:00:03  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 03/07/2025 13:06:05  
El documento consta de 16 páginas/s. Página 14 de 16



'Emit/-39'	2025000466	B95628681	GESIDE ENERGIA, S.L.	4.240,35
'Emit/-36'	2025000538	B95628681	GESIDE ENERGIA, S.L.	4.240,35
'Emit-/25022'	2025000457	B45734936	IGM ESCENARIOS, S.L.	11.943,97
'F/ ACLM.DE.25.06.020 5'	2025000549	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.570,79
'F/24/2025'	2025000543	B56161011	ISMAEL DORADO SAXOFONISTA S.L.U.	968,00
'2025Emit-/42'	2025000468	05666054G	JESUS DAVID MARIN MORALES	363,00
'2025Emit-/49'	2025000540	05666054G	JESUS DAVID MARIN MORALES	363,00
'F/75'	2025000548	52137626F	JOAQUIN MORENO SANCHEZ MIGALON	270,64
'F/81'	2025000550	52137626F	JOAQUIN MORENO SANCHEZ MIGALON	186,36
'AA/000098'	2025000487	70737368V	JORGE-MANUEL FERNANDEZ-ARROYO CANTERO (ERASNET)	347,27
'25/27'	2025000498	44398670E	José Ignacio GONZÁLEZ GARCÍA	1.950,00
'230478'	2025000480	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	180,12
'230711'	2025000481	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	131,20
'2500058'	2025000482	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	70,45
'2500125'	2025000483	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	94,02
'2500202'	2025000529	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	53,74
'2500285'	2025000530	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	42,17
'2500359'	2025000531	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	54,15
'01/247'	2025000536	B13549894	MANCHAINFORMACION S.L.	847,00
'F/010'	2025000533	06270721R	MIGUEL ANGEL GARRIDO FERNANDEZ	1.512,50
'A/02/2025'	2025000450	70731630Y	MIGUEL GARCIA BODALO	295,00
'Emit-/250615'	2025000470	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	63,33
'Emit/250616'	2025000471	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	30,08
'Emit-/250617'	2025000472	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	4,08
'Emit-/250618'	2025000473	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	48,45
'Emit-/250619'	2025000474	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	25,76
'Emit-/250620'	2025000475	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	6,36
'Emit-/250631'	2025000494	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	58,79
'Emit-/250632'	2025000495	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	29,35
'Emit-/250634'	2025000496	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	1,90
'1/50769'	2025000521	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	182,07
'1/50823'	2025000499	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	512,27
'1/50837'	2025000500	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	88,21
'1/50872'	2025000522	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	507,32
'1/50903'	2025000527	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	840,25

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fik638WDmrtA/hNyqnas  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DÍAZ GÓMEZ FLOR el 03/07/2025 13:00:03  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 03/07/2025 13:06:05  
El documento consta de 16 páginas/s. Página 15 de 16



'1/50999'	2025000544	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	114,97
'2025/1810'	2025000539	B13051990	RIEGOS AZUER, S.L.	1,59
'a/1416'	2025000519	E13443189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS C.B.	621,66
'a/1417'	2025000520	E13443189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS C.B.	71,24
'53140105712000'	2025000484	A81440786	SIEMENS RENTING, S.A.	164,56
'Emit-/77'	2025000488	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	23,10
'TR25-11'	2025000429	B19217561	TRAGALEGUAS TEATRO SL	3.200,00
'I506/I506/83'	2025000501	A07044530	TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. ( TRABLISA )	51,41
'Emit-/681'	2025000525	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	358,16
'225023'	2025000432	B45889557	URBAN PARK MANCHA, S.L.	30.857,27
'F/011/2025'	2025000524	B55433783	VEGAMONTE SERVICIOS AGRICOLAS, SL	968,00
			TOTAL...	79.128,07

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

No hay asuntos urgentes ni de interés.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 10:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.